

Palmira, 13 de marzo de 2025

INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA LEGALIDAD DEL SOFTWARE PARA LA D.N.D.A.

INTRODUCCIÓN

La Subgerencia de Control Interno, atendiendo lo ordenado en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002, en cumplimiento de su rol de "Evaluación y Seguimiento" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia" y el Plan Anual de Auditorías (PAAI) 2025; adelantó el informe de seguimiento sobre la legalidad del software para la Dirección Nacional de Derechos de Autor D.N.D.A.

El presente seguimiento se realiza con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor de software, verificando el uso legal de software en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la Circular 027 de 2023.

Las entidades deberán de remitir la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre software, conforme con el procedimiento determinado en la Circular 027 del 2023 que modifica la Circular 17 de 2011; en este sentido, el envío del informe correspondiente sobre la legalidad del software con corte al 31 de diciembre de 2024, es requerido por esta Oficina para proceder a cargarlo en la plataforma de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

OBJETIVO

Verificar los controles al licenciamiento y uso de software de la Industria de Licores del Valle (ILV) para la prevención del riesgo de cumplimiento.

ALCANCE

La evaluación se realizó en una muestra de los equipos de cómputo de la ILV, verificando en los registros entregados sobre licenciamiento y uso de software, los controles definidos y la gestión de riesgos realizada por parte del proceso de Gestión de Tecnologías, liderado por la Subgerencia administrativa. El periodo objeto de observación es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



N° SC 639-1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Ley 1915 de 12 de julio de 2018 “Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.
- Directiva Presidencial No. 02 de febrero 12 de 2002. “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador)”.
- Circular No. 07 de 28 de diciembre de 2005, “Verificación cumplimiento normas uso de software”, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
- Circular No. 017 de 01 de junio de 2011. “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)”.
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial «Verificación cumplimiento normas de uso de software», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la «Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software»
- Circular Externa No. 027 de diciembre 29 de 2023, Unidad Administrativa Especial de Derechos de Autor “Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se solicita inventario de Software y Hardware con sus puntos de uso.
- Inventario de licencias con su seguimiento y actualidad de operatividad de software.
- Entrevista con el Jefe de Sistema.
- Verificación de la gestión de riesgos y de las políticas de seguridad informática.
- Trabajo de campo en hardware.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

1. Aspectos relevantes identificados

- Se evidencia que, en la ILV, el Sistema de Control Interno que se ha dado se encuentra presente en la entidad herramientas, instrumentos o elementos de control documentados ya diseñados como establecidos de manera forma, tales como son entre otros; A) Planes de Seguridad y Privacidad de la información, B) Plan de tratamiento de Riesgos sobre seguridad y privacidad de la información, C) Plan Estratégico de las Tecnologías de Información. Estos donde se establece políticas, mecanismos de procedimientos, restricciones, prohibiciones y responsabilidades

Página 2 de 6



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



N° SC 639-1

sobre el manejo de uso y legalidad del Software que opera los diversos procesos y usuarios de la ILV.

- Políticas en el manejo del Servidor del Directorio activo del dominio: Donde se organizan y se gestionan todos los elementos de una red informática: ordenadores, grupos, usuarios, dominios, políticas de seguridad, y cualquier tipo de objetos definidos para el usuario. Los usuarios acceden a los equipos de cómputo a través de una red que está controlada por el servidor de dominio, para este tipo de acceso se les otorga un rol llamado "Usuario", este rol les permite usar los programas del equipo, pero no pueden modificarlo o hacer instalaciones de software, evitando de esta manera la materialización del riesgo de uso de software no licenciado, además del impedimento de descargar a través del proxy soluciones antivirus ESET remote administrador, Firewall, PF Sense.
- Desde la Oficina de Sistemas de gestión de la Tecnología, se ha establecido controles que permiten desde la consola de antivirus, identifica los equipos de cómputo utilizados por la entidad, esto incluye la detección del hardware, sistema operativo, suite ofimática y demás programas instalados. Este enfoque permite a la administración mantener un registro claro de las necesidades informáticas necesarias para las operaciones de la empresa, asegurando además el cumplimiento de las normativas relacionadas con el uso de software legal.

A continuación, se describen los elementos de la respuesta entregada por la Oficina de Sistemas para ser rendida ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (D.N.D.A.)

PREGUNTA	RESPUESTA	VERIFICACIÓN
1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	Según inventario reportado por el área de Sistemas, Actualmente la entidad cuenta con un inventario de 86 equipos de cómputo, entre ellos se identifican marcados 10 portátiles, 7 servidores, 3 escáner, correspondiendo 66 equipos de escritorio.	Se verificó mediante el inventario de equipos de cómputo de la Industria de Licores del Valle, encontrando que el listado remitido son los equipos instalados y operando en la red. El listado no incluye los equipos a cargo del área de sistemas que por su obsolescencia están para dar de baja, recomendando que se realice la gestión de conformidad con los procedimientos y la

Página 3 de 6



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



N° SC 639-1

PREGUNTA	RESPUESTA	VERIFICACIÓN
		norma se den de baja para minimizar la materialización de un mal uso de software no licenciado al interior de la empresa.
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?	Sí, actualmente la Industria de Licores del Valle cuenta con software debidamente licenciado en todos los equipos	Se revisó y constató que las licencias están vigentes.
3. De forma concreta por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en la ILV, para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.	<p>La Entidad actualmente cuenta con los siguientes mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Políticas en el manejo del Servidor del Directorio activo del dominio: Donde se organizan y se gestionan todos los elementos de una red informática: ordenadores, grupos, usuarios, dominios, políticas de seguridad, y cualquier tipo de objetos definidos para el usuario. Los usuarios acceden a los equipos de cómputo a través de una red que está controlada por el servidor de dominio, para este tipo de acceso se les otorga un rol llamado "Usuario", este rol les permite usar los programas del equipo, pero no pueden modificarlo o hacer instalaciones de software, evitando de esta manera la materialización del riesgo de uso de software no licenciado, además del impedimento de descargar a través del proxy soluciones antivirus ESET remote administrador, Firewall, PF sense.• Mantenimiento Preventivo y Correctivo: cuenta con un Plan de mantenimiento de Servicios de Tecnología a través de estos se lleva un control en sitio de software instalados tanto en los servidores como en los diferentes equipos de la entidad.	<p>Se verificó en la muestra de equipos que esta política está debidamente implementada y se cumple.</p> <p>La instalación de software esta bajo el control de los usuarios administrador del área de sistemas.</p>



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



N° SC 639-1

PREGUNTA	RESPUESTA	VERIFICACIÓN
<p>4. De forma concreta describa por favor cual es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad</p>	<p>Una vez el software ya no cuente con su debido licenciamiento por vencimiento, se procede a desinstalar aplicativo de los equipos, El Software que no se utiliza en la Entidad, se encuentra almacenado en la bodega principal del área de sistemas de información, ya que no existe actualmente una política o un procedimiento para tal fin. En el caso de que sea por obsolescencia de hardware, se procede a realiza la desinstalación del software de los equipos que van a ser dados de baja, para reúso de licencias vigentes.</p>	<p>Se verificó según información emitida por la Oficina de Sistema de la Industria de Licores del Valle.</p> <p>Se identifica hardware que por su obsolescencia no está en operación, encontrándose bajo el control del área de Sistemas, considerándose que se le debe dar de baja en concordancia con la normatividad vigente para dar el tratamiento a estos equipos.</p>
<p>5. Solicitamos indicar, concretamente, si en algún caso, se materializó el riesgo de cumplimiento en materia de Derechos de Autor por uso de software en la ILV en la vigencia 2023.</p>	<p>No, en la vigencia 2024 no se materializó ningún riesgo asociado al incumplimiento en materia de derechos de autor por causa de software no licenciado. Puesto que el control que ejerce el directorio activo del Dominio lo Bloquea Automáticamente.</p>	<p>En el mapa de riesgos del proceso Gestión de informática, no se evidencia la materialización del riesgo de cumplimiento respecto de la legalidad del software.</p> <p>Se identifica software instalado en equipos de funcionamiento y propiedad de terceros, como requerimiento operativo para poder reportar a entes rectores o de control, como es entre otros el de la Contaduría General de la Nación (Chip contable).</p>

CONCLUSIONES

De acuerdo con las revisiones realizadas no se encontró ningún riesgo materializado que tenga relación con la instalación y uso de programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, lo que concluye que la entidad a través de la oficina de sistemas, que tiene diseñado, implementado y operando controles de seguridad informática, que garantiza de manera razonable la no materialización del riesgo de uso de software no licenciado en cumplimiento de la política que se ha dado.

RECOMENDACIONES

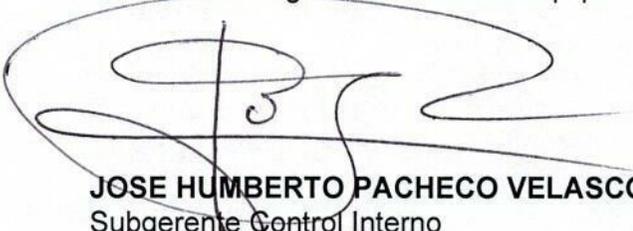
Con la finalidad que hacia el futuro se mantenga el control sobre el riesgo de cumplimiento, en el licenciamiento de software, la Subgerencia de Control Interno, recomienda:

Que socialice los Planes que se han dado dentro la estructura del Sistema de Control Interno, que evalúe el cumplimiento de la aplicación y ejecución de estos.

Se revise la política sobre el uso de software, para fortalecer el aspecto donde para dar cumplimiento de reportes a entes rectores o de control se establezca la metodología o dinámica a seguir para garantizar de manera razonable que dicha plataforma cuenta con su licenciamiento o autorización de instalación y operación en la empresa.

Diseñe un procedimiento para dar de baja al software y hardware obsoleto que no se usa de la empresa identificando el lugar donde se va a depositar.

Adelantar las acciones pertinentes que permita identificar y controlar el hardware que por obsolescencia ya no es utilizado por la empresa, al cierre de este ejercicio no se reportó; a la vez adelantar el trámite para dar de baja, atendiendo el tratamiento establecido por la normatividad vigente sobre estos equipos.



JOSE HUMBERTO PACHECO VELASCO
Subgerente Control Interno

Elaboro y Proyecto: Jorge Ramos Montaña - Profesional Universitario V
Julián Andrés Soto Quintana - Técnico IV